

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2021

(9).-83.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2021, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 20/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta y tres mil euros (73.000,00€) y suplementos de crédito por importe de un millón ciento ochenta y dos mil euros (1.182.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 73.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.182.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Fecha	02/06/2021 12:49:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Página	1/5





CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Créditos extraordinarios		73.000,00
Total Gastos		<u>73.000,00</u>
FINANCIACIÓN		
Remanente líquido de tesorería.		73.000,00
Total Financiación		<u>73.000,00</u>

NIVELADO

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Suplemento de crédito		1.182.000,00
Total Gastos		<u>1.182.000,00</u>
FINANCIACIÓN		
Remanente líquido de tesorería.		1.182.000,00
Total Financiación		<u>1.182.000,00</u>

NIVELADO

Tercero.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	145.000,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	70.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	1.040.000,00	0,00
VII	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Fecha	02/06/2021 12:49:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Página	2/5





CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL, GASTOS	1.255.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.255.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL, INGRESOS	0,00	1.255.000,00

TOTAL, EXPEDIENTES	1.255.000,00	1.255.000,00
---------------------------	---------------------	---------------------

✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 21 de mayo de 2021, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

✓ Visto el informe del Interventor n.º 227/2021, de 24 de mayo.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo

Código Seguro de Verificación	IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Fecha	02/06/2021 12:49:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Página	3/5





Popular y con la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos, del Diputado no adscrito y de los cuatro Diputados del Grupo Socialista, acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente expediente de modificación de créditos n.º 20/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta y tres mil euros (73.000,00€) y suplementos de crédito por importe de un millón ciento ochenta y dos mil euros (1.182.000,00€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 20/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Modificar el párrafo cuarto de la base 37ª de las del Presupuesto General para el ejercicio 2021, de tal manera que donde dice “El centro gestor remitirá, a su vez, el expediente a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para su dictamen”, dirá “El centro gestor remitirá, a su vez, el expediente a la Comisión correspondiente de su Área, para su dictamen”.

Asimismo, añadir un nuevo párrafo en el apartado b) de la base 53ª de las del Presupuesto General para el ejercicio 2021, de tal manera que diga “En relación con las retenciones en concepto de IRPF a efectuar sobre las indemnizaciones por concepto de asistencia -entre otros supuestos, por la concurrencia a las reuniones de órganos colegiados de la Diputación Provincial y de los organismos públicos y de consejos de administración de empresas con capital o control públicos-, la Tesorería Provincial procederá a realizar las retenciones reglamentarias en coordinación con el Área de Correspondiente”

Cuarto.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, en base al artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca presenta un voto particular al expediente de modificación de créditos n.º 20/2021 del Presupuesto Provincial, que consiste en dotar con diez millones de euros una aplicación, mediante crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería con destino a presupuestar el Plan de Apoyo Municipal Complementario 2021, resultando rechazado por mayoría, con los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Popular, con la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito y el voto a favor de los cuatro Diputados del Grupo Socialista.

Código Seguro de Verificación	IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Fecha	02/06/2021 12:49:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Página	4/5

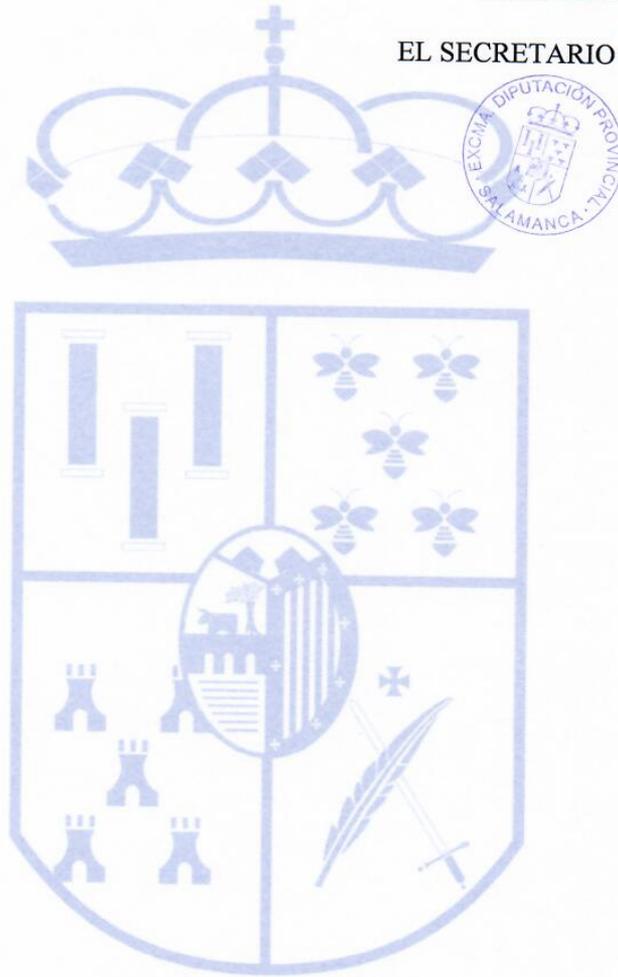




Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista y uno del Diputado no adscrito.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL



Código Seguro de Verificación	IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Fecha	02/06/2021 12:49:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EQK3JDDUORLEPWD657Y3BIY	Página	5/5

